

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-362

Como la anterior demanda ejecutiva no fue subsanada en la forma y términos indicados por el juzgado, se

RESUELVE:

1°.- Rechazar la presente demanda ejecutiva de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra RUBY ESPERANZA RAMIREZ y JOSE EIDER QUINTERO PARRA por no haber sido subsanada conforme lo indicado.

2°.- Ordenar la devolución de la demanda a quien la presentó.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez